



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO – TOLIMA

JULIO SEIS (06) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

REF: PROCESO : DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2020 00063 00
DEMANDANTE : JOSE IGNACIO ARIAS CASTRO
DEMANDADO : DIANA CAROLINA JARAMILLO, BANCO DE OCCIDENTE
Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
AUTO SUST. N° : 0271.

Vista la constancia secretarial que antecede y frente a la solicitud de la demandada Diana Carolina Jaramillo, presentada vía correo institucional el 11 del cursante mes y año, revisada la actuación el Juzgado dispone,

PRIMERO: Téngase por extemporánea la contestación de la anterior demanda por parte del curador ad-Litem de los demandados PERSONAS INDETERMINADAS.

SEGUNDO: Por ser propuestas dentro del término, se ordena correr traslado al demandante de las excepciones de mérito propuestas, por el término de tres (03) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con el artículo 391 del Código General del Proceso.

TERCERO: RECONOCER a la profesional del derecho BEATRIZ TIQUE PEÑA, identificada con C.C. N° 65.698.772 expedida en Espinal (Tol.) y T.P. N° 151.793 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la demandada DIANA CAROLINA JARAMILLO, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

CUARTO: REMÍTASE el link del expediente de la referencia, al correo electrónico suministrado por la solicitante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PAÉZ

Firmado Por:

Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4b44412857fd5380e6bbbae3a6794268760369fe19cf68287970ac00aa071d4**

Documento generado en 06/07/2022 12:25:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>